



Resolución Directoral

N° 00075-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 5 de marzo de 2026

VISTOS: el Informe N° 00051-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00036-2026-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00057-2025-ENSFJMA/DG-SG, se Declara Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: NATALI ADRIANA HUAMAN FUERTES, ENMANUEL BERNARD JESUS VILCA MIRANDA, JUDITH KARINA FERNANDEZ PACHERRES, BRITNEY RACHEL BLAS VELA, ALEXIA CAMILA PEÑA SEBASTIAN, DIADENA ARIXEL ROBLES CONDORI, JANIS VASQUEZ ANDRADE, HERSON KEVIN VILCA

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0057366

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 657CFC



HUAMANI, PEDRO ENRIQUE ALCA TOMAIRO y MOSLEY RICARDO URBE LAGUNA.

Que, mediante Informe N° 00036-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00032-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los egresados mencionados cumplieron con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y el Reglamento de Grados y Títulos en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 455-2022- ENSFJMA/DG, que aprueba el procedimiento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que solicita el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados: NATALI ADRIANA HUAMAN FUERTES, ENMANUEL BERNARD JESUS VILCA MIRANDA, JUDITH KARINA FERNANDEZ PACHERRES, BRITNEY RACHEL BLAS VELA, ALEXIA CAMILA PEÑA SEBASTIAN, DIADENA ARIXEL ROBLES CONDORI, JANIS VASQUEZ ANDRADE, HERSON KEVIN VILCA HUAMANI, PEDRO ENRIQUE ALCA TOMAIRO y MOSLEY RICARDO URBE LAGUNA;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los siguientes egresados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCION	FECHA DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	NATALI ADRIANA HUAMAN FUERTES	Educación Artística/Danza	2025	AUTOMÁTICO
2	ENMANUEL BERNARD JESUS VILCA MIRANDA	Educación Artística/Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
3	JUDITH KARINA FERNANDEZ PACHERRES	Educación Artística/Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

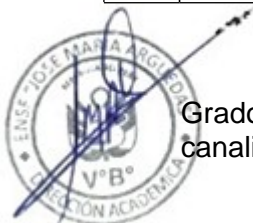
EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0057366

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 657CFC



4	BRITNEY RACHEL BLAS VELA	Educación Artística/Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
5	ALEXIA CAMILA PEÑA SEBASTIAN	Educación Artística/Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
6	DIADENA ARIXEL ROBLES CONDORI	Educación Artística/Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
7	JANIS VASQUEZ ANDRADE	Educación Artística/Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
8	HERSON KEVIN VILCA HUAMANI	Educación Artística/Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
9	PEDRO ENRIQUE ALCA TOMAIRO	Educación Artística/Música	2025	AUTOMÁTICO
10	MOSLEY RICARDO URBE LAGUNA	Educación Artística/Música	2024	AUTOMÁTICO



Artículo 2º.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0057366

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 657CFC

